

Cayhuayna, 08 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y siete (07) ejemplares de Protocolos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 0429-2021/UNHEVAL-FM-D, del 01 de julio de 2021, remite para su revisión y aprobación siete (07) Protocolos de Bioseguridad de la Carrera Profesional de Odontología presentado mediante Oficio Virtual N° 130-2021-UNHEVAL/CPO/DIR, por el Director de la Escuela Profesional de Odontología;

Que la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con Oficio N° 020-2021-UNHEVAL/C-SST, del 05.JUL.2021, se dirige al Rector solicitando la aprobación de los 07 protocolos de Bioseguridad de los laboratorios de la carrera profesional de Odontología, por lo que remite un ejemplar de cada uno de los protocolos e indica que los mismos han sido aprobados por los miembros titulares del Comité a su cargo; asimismo, precisa una vez aprobado los protocolos de bioseguridad entrarán en vigencia y deberán ser registrados en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas; siendo los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CENTRO DE RADIOLOGÍA
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CIRUGÍA
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 2
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 4
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 1
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA 4
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE OPERATORIA DENTAL, PRÓTESIS FIJA Y PRÓTESIS REMOVIBLE.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1912-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0583-2021-UNHEVAL, del 06.JUL.2021, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, por el día 08 de julio al 10 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

1º APROBAR los siguientes **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLÓGICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, conforme a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CENTRO DE RADIOLOGÍA
- 1.2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CIRUGÍA
- 1.3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 2
- 1.4. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 4
- 1.5. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 1
- 1.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA 4
- 1.7. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE OPERATORIA DENTAL, PRÓTESIS FIJA Y PRÓTESIS REMOVIBLE

...///



- 2° ENCOMENDAR a la Jefatura de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Medicina y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Handwritten signature]
Dr. EVELYN FOCARRERO MERINO
RECTOR (e)


[Handwritten signature]
Abog. YERSELY Y. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
Abog. Yersely Y. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FM. DDpto Acad.MHyOdon.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
CSSTrabajo de la UNHEVAL
File Archivo